

PROPUESTA DEL C.I.

ROTACIÓN DE LAS VACACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES DE T.E.S.A.U.

1. Objetivos

Como consecuencia de la falta de incorporación de nuevos trabajadores en la empresa, en todas las categorías, desde hace años se están produciendo deficiencias en la rotación de las vacaciones, al aplicarse la antigüedad como criterio de preferencia para el disfrute de las mismas.

Por este motivo en el Convenio Colectivo 2003-2005 se comprometió la elaboración de una propuesta de rotación por parte del Comité Intercentros, para hacerla llegar a la empresa durante el mes de septiembre de 2003.

Con esta propuesta se pretende cumplir, por un lado el compromiso adquirido durante la Negociación del Convenio y, por otro, dar una salida satisfactoria a esta inquietud de los trabajadores de forma que tengan los mismos derechos y que las vacaciones disfrutadas cada año influyan en la preferencia para la petición del siguiente año.

2. Normativa Laboral

Para conseguir estos objetivos, deben modificarse los artículos de la Normativa Laboral que afecten al sistema de elección de vacaciones.

3. Sistema de puntos

Como criterio general para fijar la rotación entre los trabajadores, se ha optado por la asignación de un número de puntos (de 0 a 5) a cada período del año, según el baremo que reflejamos a continuación:

Mes	Días	Nº. de puntos por día
Enero	1 al 6	2
	7 al 31	0
Febrero	Todos	0
Marzo	Todos	0
Abril	Todos	0
Mayo	Todos	0
Junio	1 al 15	1
	16 al 30	2
Julio	1 al 15	3
	16 al 31	4
Agosto	Todos	5
Septiembre	1 al 15	3
	16 al 30	1
Octubre	Todos	0
Noviembre	Todos	0
Diciembre	1 al 21	0
	22 al 31	3
Semana Santa	13 días ⁽¹⁾	3

⁽¹⁾ Por no ser fechas fijas en el año y ser variables según la Comunidad, se considerará Semana Santa como desde seis días antes hasta seis días después del que se fije en el Calendario Laboral como "Viernes Santo".

Finalizado el ciclo anual de vacaciones, cada trabajador habrá hecho uso de un número de puntos determinados. El orden de preferencia del ciclo siguiente será el del menor número de puntos utilizados, y así sucesivamente en años posteriores.

En caso de igualdad en la puntuación, el orden de preferencia vendrá dado por el de menor puntuación del año anterior, de persistir la igualdad, el siguiente anterior, **y si continua se aplicara las preferencias de N.L. (antigüedad)**.

4. Días Libres

Los días libres que se utilicen para la configuración de "puentes" se adjudicarán bajo criterios de rotación, informando al correspondiente Comité de Empresa.

5. Fecha de aplicación

Para la petición y el disfrute de las vacaciones para el año 2004 se mantendrán los criterios de preferencia utilizados hasta el 2003, aunque serán contabilizados los puntos correspondientes a las vacaciones solicitadas, para que el criterio de preferencia sea en el año 2005 el del "sistema de puntos".

6. Períodos mayor y menor

La puntuación se hará de forma independiente para cada uno de los períodos solicitados.

En caso de que se solicite **las vacaciones en un solo periodo, tras haberlas solicitado el año anterior dos de periodos, se sumaría los puntos de ambos periodos.**

Ejemplo : Se han disfrutado dos periodos de 15 días, a los que corresponden 45 y 75 puntos y se solicita disfrutar un periodo de 30 días, la puntuación con la que se participaría sería de 120 puntos.

En el caso de disfrutar las vacaciones en un solo periodo y al año siguiente se solicite en dos periodos, los puntos se repartirán de forma directamente proporcional al nº de días.

Ejemplo: Si se parte con 120 puntos y se solicita disfrutar las vacaciones en periodos de 20 y 10 días sería:

Para el periodo de 20 días.....80 puntos

Para el periodo de 10 días.....40 puntos

7. Cambios

Si un trabajador cambia las fechas de las vacaciones solicitadas por su propio deseo, el cómputo de los puntos **para el siguiente año se considerara la puntuación mas alta entre la puntuación del periodo solicitado y la del disfrutado**. En caso de que la modificación estuviera motivada por causa justificada (enfermedad, necesidades del servicio, etc.), se puntuarán las vacaciones en función de los días realmente disfrutados.

8. Excedencias e incorporaciones

Cuando un trabajador se reincorpore de una excedencia forzosa o por maternidad, se incorporará al "sistema de puntos" asignándole, a su elección, una de las dos alternativas siguientes:

- la media de puntos de su unidad de trabajo
- su puntuación antes de la concesión de la excedencia

Si el trabajador proviene de una excedencia voluntaria, o si se tratara de un trabajador de nuevo ingreso, adoptará la puntuación más alta de su unidad de trabajo.